



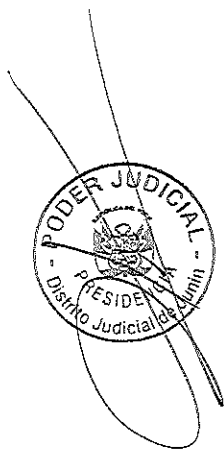
PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 1052-2023-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1052-2023-P-CSJU/PJ

Huancayo, once de julio del
año dos mil veintitrés.-

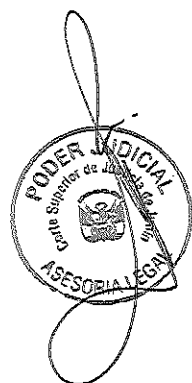
Sumilla: AUTORIZAR Y APROBAR, el desplazamiento de la servidora Lucero Geraldinne Maza Eulogio, Apoyo Administrativo y Orientación al Litigante, representante de la Comisión Distrital de Atención al Usuario Judicial de la Corte Superior de Justicia de Junín, en su calidad de Participante, a la actividad denominada "KUSKACHAKUY RAYMI" (Fiesta de la Justicia) a realizarse en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica, el día 14 de julio de 2023, en el horario de 08:00 a.m. a 17:00 p.m.



VISTOS:

Resolución Administrativa Nº 264-2017-CE-PJ, del 8 de setiembre de 2017, que aprueba el "Protocolo de Justicia Itinerante para el Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad"; Oficio Nº 0006-2023-CDAUJ-CSJU/PJ, del 10 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:



Primero.- Conforme lo prevé el artículo 143° de la Constitución Política del Perú, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la potestad de administrar justicia es ejercida por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos desconcentrados, y como tal, en su ejercicio funcional es autónomo en lo político, administrativo, económico, disciplinario e independiente en lo jurisdiccional, con sujeción a la Constitución y a las leyes.

Tercero.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas

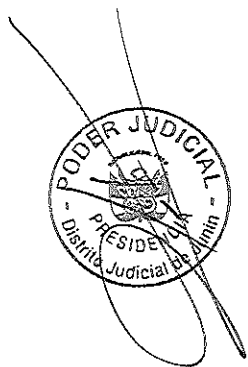


PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 1052-2023-P-CSJU/PJ

más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

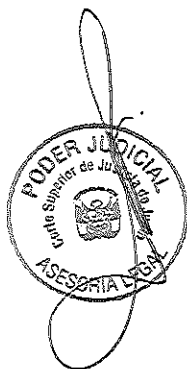
Cuarto.- Estando a ello, mediante Oficio N° 0006-2023-CDAUJ-CSJU/PJ, del 10 de julio de 2023, el doctor **Nick Olivera Guerra**, Presidente de la Comisión Distrital de Atención al Usuario Judicial de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicita a ésta Presidencia de Corte, AUTORIZAR la participación y el desplazamiento de la servidora **Lucero Geraldinne Maza Eulogio**, Apoyo Administrativo y Orientación al Litigante, designada por la Comisión antes mencionada, para su participación en la actividad denominada "KUSKACHAKUY RAYMI" (Fiesta de la Justicia) a realizarse en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica, el día 14 de julio de 2023, en el horario de 08:00 a.m. a 17:00 p.m.



Quinto.- En tal contexto, la Primera Disposición Complementaria del Protocolo de Justicia itinerante para el Acceso a la Justicia de Persona en Condición de Vulnerabilidad, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 264-2017-CE-PJ, de fecha 8 de noviembre de 2017, establece que la Presidencia es quien autoriza el desplazamiento de los jueces y personal auxiliar jurisdiccional de su sede habitual a las provincias de su competencia territorial, para aplicar la denominada "Justicia Itinerante".

Por estas consideraciones, en uso de las facultades conferidas por los incisos 3), 6) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

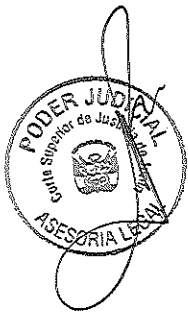
SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR Y APROBAR, el desplazamiento de la servidora **Lucero Geraldinne Maza Eulogio**, Apoyo Administrativo y Orientación al Litigante, representante de la Comisión Distrital de Atención al Usuario Judicial de la Corte Superior de Justicia de Junín, en su calidad de Participante, a la actividad denominada "KUSKACHAKUY RAYMI" (Fiesta de la Justicia) a realizarse en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica, el día 14 de julio de 2023, en el horario de 08:00 a.m. a 17:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus Unidades y Áreas correspondientes, brinden las facilidades necesarias, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, Comisión Distrital de Atención al Usuario Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Recursos Humanos,

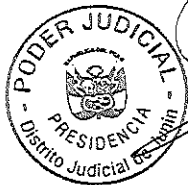


PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 1052-2023-P-CSJU/PJ

Administración del Módulo Básico de Justicia de Pampas – Tayacaja, Asesoría Legal
de la Corte Superior de Justicia de Junín y de la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



[Firma]
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN